

## Política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal

### I. PROPÓSITO Y MARGEN DE APLICACIÓN

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) les brindan a los estudiantes y al personal acceso a Internet, sistemas de datos y redes (la red de las DCPS). Las DCPS también les brindan a los estudiantes acceso a computadoras, tabletas, dispositivos y otras tecnologías, como impresoras (dispositivos o tecnología de las DCPS). La red de las DCPS y la tecnología de las DCPS se proporcionan al personal para fines de planificación, pedagógicos y administrativos; y se proporciona a los estudiantes con fines educativos, de investigación y de desarrollo profesional. La finalidad de esta política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal es:

- 1) Establecer estándares para los usos aceptables de la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS;
- 2) Para evitar usos no autorizados e ilegales de la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS; y
- 3) Para cumplir con la Ley de Protección de la Infancia en Internet de 2000 (CIPA, por sus siglas en inglés), la Ley de Protección de privacidad de la infancia en línea de (COPPA, por sus siglas en inglés), la Ley de Protección de la privacidad digital de los estudiantes y todas las demás leyes, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables.

Esta política es aplicable a todos los estudiantes y al personal de las DCPS (colectivamente, los usuarios) y rescinde la [Política de seguridad y uso de Internet y dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes de las DCPS \(2009\)](#).

### II. AUTORIDAD Y LEYES PERTINENTES<sup>1</sup>

Fuente	Cita
Ley Federal (USC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Protección de la infancia en Internet (CIPA), codificada en 47 U.S.C. § 254 (h) (5)</li> <li>- Ley de Protección de privacidad infantil en línea de 1998 (COPPA), codificada en 15 U.S.C. § 6501, y ss.</li> </ul> Ley de Protección de los niños del vecindario en Internet, codificada en 47
Código de Reglamentos	Reglamento de protección de la privacidad infantil en línea, 16 CFR Parte 312
Ley del Distrito de Columbia (Código del DC)	Ley de protección de la privacidad digital de los estudiantes de 2016, Ley 21-218 del D.C., codificada en el Código del D.C. 38-831.01 y ss.
Regulaciones Municipales del Distrito de	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5-B DCMR §§ 2500, y ss. (Disciplina del estudiante)</li> <li>- 6-B DCMR § 1610 (Disciplina progresiva del empleado)</li> </ul>

<sup>1</sup>Ningún contenido que aparezca en esta política substituye a las leyes nacionales, estatales o locales.

### III. TÉRMINOS CLAVE Y DEFINICIONES

**Personal de las DCPS:** todos los empleados de las DCPS (a tiempo completo o medio tiempo), contratistas, agentes, representantes o voluntarios, o cualquier otra persona que actúe en nombre de las DCPS y que tenga acceso a la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS.

**Red de las DCPS:** sistemas de Internet, datos y redes proporcionados por las DCPS a todos los estudiantes y el personal de las DCPS.

**Tecnología de las DCPS:** computadoras, tabletas, dispositivos y otras tecnologías proporcionados por DCPS a todos los estudiantes y al personal de las DCPS.

**Datos personales:** información que, cuando se usa sola o en combinación con otros datos relevantes, puede identificar a una persona. Los datos personales consisten en el nombre completo, el domicilio u otra dirección física, el nombre de usuario o alias que funciona como dato de contacto en línea y un archivo de foto, audio o video que contenga la imagen o voz de una persona.

**Suspensión:** la eliminación temporal de un estudiante del horario regular de clases del estudiante como consecuencia disciplinaria, durante el cual el estudiante permanece en la escuela bajo la supervisión del personal de la escuela o no se les permite la entrada a los predios de la escuela.

**Expulsión:** el retiro de un estudiante de la escuela en la que esté inscrito por razones disciplinarias, por el resto del año escolar o más.

**Disciplina progresiva:** sistema disciplinario para los empleados que proporciona una gama gradual de respuestas sobre el desempeño o problemas de conducta de los empleados. Los pasos disciplinarios progresivos de las DCPS incluyen ayuda psicopedagógica, llamados de atención, acciones correctiva y adversa.

### IV. NORMATIVA

#### A. General

Las DCPS les proporcionan y autorizan el uso de la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS al personal y a los estudiantes. Al proporcionarles y autorizar el uso de recursos tecnológicos, las DCPS no cede el control sobre los materiales en los sistemas o contenidos en archivos en los sistemas. Salvo en lo descrito a continuación, no se prevé el respeto de la privacidad en relación a la información almacenada o transmitida a través de la red de las DCPS o en los sistemas de las DCPS y las DCPS se reservan el derecho de acceder, revisar, copiar, almacenar o eliminar cualquier archivo almacenado en la tecnología de las DCPS o en cuentas de red de las DCPS; y toda comunicación transmitida a través de la red de las DCPS. Los mensajes y archivos electrónicos almacenados en las computadoras de las DCPS o transmitidos a través de los sistemas de las DCPS pueden ser tratados como cualquier otro activo de la escuela. El personal de las DCPS puede revisar archivos y mensajes para mantener la integridad del sistema y, si es necesario, para garantizar que los usuarios actúen de manera responsable. Todas las cuentas estudiantiles creadas por las DCPS para los estudiantes o creadas por estudiantes a solicitud de las DCPS pueden ser supervisadas por el personal de las DCPS.

## B. Red, correo electrónico y aplicaciones

### 1. Red

La red de las DCPS y la tecnología de las DCPS se le proporcionan al personal para fines de planificación, pedagógicos y administrativos; y se les proporciona a los estudiantes con fines educativos, de investigación y de desarrollo profesional. La red de las DCPS permite que el personal y los estudiantes tengan acceso interno a información y recursos de las DCPS, aplicaciones aprobadas por las DCPS y acceso externo a Internet. El acceso a la red de las DCPS, incluyendo el Internet, se les proporciona a los estudiantes únicamente para apoyar su educación, sus investigaciones y su desarrollo profesional. El uso de la red de las DCPS es un privilegio, no un derecho. El personal y los estudiantes que violen cualquier parte de esta política o políticas relacionadas pueden estar sujetos a la cancelación de sus privilegios para usar la red de las DCPS y posibles acciones disciplinarias.

Se les proporciona acceso a la red y banda ancha a las escuelas para la prestación de servicios académicos y operativos. Las DCPS se reservan el derecho de darle prioridad al ancho de banda de la red y limitar ciertas actividades en la red que tengan un impacto negativo en los servicios académicos y operativos. Los usuarios de la red tienen prohibido usar la red de las DCPS para acceder a contenido que se considere como inapropiado o ilegal, incluyendo contenido pornográfico, obsceno, ilegal o que promueva la violencia, entre otros.

Las DCPS no garantizan que las funciones o la calidad de los servicios de la red que proporcionan estén libres de errores o defectos. Las DCPS no son responsables de ningún reclamo, pérdida, daño, costo u otras obligaciones derivadas del uso de la red o las cuentas. Cualquier cargo en el que incurra una persona debido al uso de la red será asumido únicamente por esa persona. Las DCPS no son responsables de la precisión o calidad de la información obtenida mediante el uso del sistema, a menos que la información se obtenga de la página web de las DCPS o de la página web del Gobierno del Distrito de Columbia. Cualquier declaración accesible en la red o en Internet se entiende como el punto de vista individual del autor y no el de las DCPS, el Gobierno del Distrito de Columbia, socios o empleados.

### 2. Filtros y supervisión

Como lo exige la Ley de Protección de la Infancia en Internet de 2000 (CIPA, por sus siglas en inglés), las DCPS deben proteger a los estudiantes y educarlos sobre las amenazas en línea, bloquear el acceso a contenido inapropiado y controlar el uso de Internet por parte de los menores en las redes escolares.<sup>2</sup>

Las DCPS utilizan protección tecnológica para bloquear o filtrar el acceso a representaciones visuales en Internet que sean obscenas, pornográficas o perjudiciales para los menores. Salvo lo descrito en la sección IV.G a continuación, las DCPS se reservan el derecho de supervisar y monitorear las actividades que hagan los estudiantes en línea y de acceder, revisar, copiar y almacenar o eliminar cualquier información o archivos electrónicos y transmitírselos a otros según lo consideren necesario. Los estudiantes no deben suponer que se les respetará su privacidad al usar dispositivos que sean propiedad de las DCPS, la red de computadoras de las DCPS o el Internet, archivos o correo electrónico dentro de la red, exceptuando lo que esté establecido en la Ley de Privacidad Digital de Protección de Estudiantes (ver Sección IV.G a continuación).

---

<sup>2</sup> 47 U.S.C. 254(h)(5)(B).

Las DCPS también utilizan un sistema de manejo de la de seguridad para analizar y revisar el contenido que se encuentra en el almacenamiento de archivos en línea de los estudiantes, correos electrónicos entrantes y salientes de las DCPS, archivos adjuntos en los correos electrónicos de las DCPS y enlaces a páginas web. Este sistema bloquea contenido e imágenes que puedan ser nocivos y le notifica al personal de las DCPS en circunstancias de emergencia, como amenazas o violencia hacia uno mismo u hacia otras personas.

### 3. Aplicaciones

La Ley de Protección de privacidad infantil en línea (COPPA, por sus siglas en inglés) precisa que haya operadores de páginas web o servicios en línea dirigidos a niños menores de 13 años y operadores de otras páginas web o servicios en línea conocidos que recopilen información personal en línea de niños menores de 13 años, para obtener autorización de los padres que se pueda verificar antes de que recopilen, usen o transmitan información personal de los niños.<sup>3</sup>

Cuando las DCPS celebran un acuerdo con una página web o un servicio en línea para recopilar datos personales para el uso y beneficio de las DCPS, y sin ningún otro propósito comercial, el operador puede obtener la autorización de las DCPS y no está obligado a obtener la autorización directa de los padres.<sup>4</sup> Las DCPS les enviarán a los padres una notificación de autorización a través de un inventario electrónico en la página web de las DCPS con todas las páginas web que cumplan con la COPPA y los servicios en línea que las DCPS contratan y/o les piden a los estudiantes menores de 13 años que accedan, incluyendo un enlace sobre la política de privacidad de cada operador, y un proceso a través del cual los padres pueden optar por retirarse. El personal de las DCPS no puede exigirles a los estudiantes menores de 13 años que accedan a páginas o servicios que no cumplan con la COPPA, ni a ninguna página o ningún servicio que cumpla con la COPPA, pero de los cuales los padres optaron por que no se recopilara ningún dato personal.

### 4. Control de acceso

Las DCPS implementan medidas de seguridad sobre el control de acceso para garantizar un acceso apropiado a la red y la tecnología por parte de todos los usuarios de las DCPS y bloquear los accesos no autorizados y las posibles amenazas. Las DCPS les conceden a los estudiantes acceso a la red de las DCPS, a las cuentas de correo electrónico de las DCPS y las aplicaciones autorizadas de las DCPS según el grado que cursen y lo que les pida la escuela o el maestro de la siguiente manera:

- *Red*: a todos los estudiantes se les dan credenciales y contraseñas personalizadas y **deben** utilizarlas para iniciar sesión.
- *Correo electrónico*: a los estudiantes de noveno grado y grados superiores se les proporcionan cuentas de correo electrónico de las DCPS después de terminar satisfactoriamente el curso de educación cívica digital. A los estudiantes de los demás grados escolares se les puede proporcionar una cuenta de correo electrónico de las DCPS después de terminar el curso de educación cívica digital, a discreción del personal de las DCPS. Los estudiantes con ciertas discapacidades deberán tener acceso a las adaptaciones en el salón de clases y para presentar evaluaciones que aparezcan

<sup>3</sup> Ver 16 CFR Parte 312.5. Esta norma también aplica para cualquier cambio material de las prácticas de recopilación, uso o transmisión, cuya autorización ya haya sido otorgada por los padres. Los operadores también tienen que darles a los padres la opción de autorizar la recopilación y uso de los datos personales de sus hijos sin autorizar la transmisión de dichos datos personales a terceros.

<sup>4</sup> La Comisión Federal de Comercio pone a disposición más información acerca del cumplimiento de la COPPA: <https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-asked-questions>.

en su Plan de educación individualizada (IEP), con el fin de poder realizar el curso de educación cívica digital, lo cual pudiese incluir la lectura en voz alta y repetición de instrucciones, reducción de la longitud de los textos que deban leerse y simplificación del contenido, entre otras.

- *Aplicaciones:* las DCPS les brindan acceso a un conjunto estándar de aplicaciones aprobadas a todo(s) el personal y estudiantes de las DCPS. Al personal se le brinda acceso en función de sus responsabilidades en el trabajo y el acceso a algunas aplicaciones se le brinda a petición del director. A los estudiantes se les brinda acceso a un conjunto de aplicaciones aprobadas. Se les puede dar acceso a otras aplicaciones aparte de las que forman parte del conjunto de aplicaciones aprobadas, a petición de la escuela y del maestro.

## 5. Contraseñas

Los usuarios de las DCPS deben cumplir con la normativa establecida por las DCPS sobre las contraseñas al iniciar sesión en las computadoras, redes y sistemas en línea de la escuela. Los usuarios no están autorizados a compartir su contraseña ni la de ningún estudiante o miembro del personal de las DCPS que conozcan, ya sea de forma involuntaria o en violación a esta política, y deben tener cuidado especial para evitar caer en estafas perpetradas por correo electrónico en las que les soliciten contraseñas u otros datos personales. Los estudiantes en los grados designados tienen la obligación de participar en un curso de educación cívica digital para aprender a evitar estas estafas u otras buenas prácticas cibernéticas.

Los adultos que ayuden a los estudiantes con discapacidades pueden solicitar el acceso a sus contraseñas si el estudiante no tiene la capacidad de colocarla personalmente o de recordarla.

Las sanciones por el uso prohibido de contraseñas pueden dar lugar a restricciones de acceso a la red o a la cancelación de cuentas. Además, las violaciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias y/o acciones legales, incluyendo suspensión, expulsión y enjuiciamiento penal de los estudiantes.

## 6. Seguridad en línea, educación cívica digital y seguridad cibernética

Las DCPS les impartirán lecciones anuales a los estudiantes sobre educación cívica digital y seguridad en línea. El Gobierno del DC, la Oficina del Director de Tecnología del DC y/o las DCPS pueden solicitarle al personal que realice capacitaciones sobre la seguridad cibernética o temas relacionados. No realizar oportunamente esos entrenamientos puede acarrear sanciones, como la disciplina progresiva.

## 7. Acceso a la telesalud / telemedicina

El personal y los estudiantes de las DCPS pueden acceder a sesiones de telesalud en los dispositivos suministrados por las DCPS. Aunque el Distrito no tenga la intención de supervisar activamente las sesiones de telesalud, la ley federal precisa que los distritos escolares escaneen los datos y supervisen lo que hagan los estudiantes en los dispositivos suministrados por la escuela; lo que podría incluir registros médicos u otros documentos guardados en los discos duros de los dispositivos. **Las sesiones de telesalud en vivo no se supervisarán.** Si se almacenan datos confidenciales en los discos duros de los dispositivos, estos se eliminarán cuando los dispositivos regresen al inventario.

## 8. Videoconferencias

Las videoconferencias tienen lugar cuando el personal y los estudiantes de las DCPS se comunican entre sí, mientras están en distintos lugares, con sonido e imagen en tiempo real, a través de una aplicación de

videoconferencia. Los maestros y el personal pueden grabar las videoconferencias y después ponerlas a disposición de ellos mismos y de los estudiantes.

El personal no debe transmitir datos de identificación personal sobre los estudiantes en las sesiones de videoconferencia.

Los maestros y estudiantes deben denunciar todo comportamiento inadecuado o inquietante que ocurra durante alguna videoconferencia ante la Oficina de Integridad de las DCPS.

Los estudiantes y el personal deben seguir cumpliendo con la Política de deberes y derechos de los empleados de las DCPS, la Política sobre el uso de redes sociales de las DCPS y cualquier otra política pertinente sobre las interacciones entre el personal y los estudiantes.

### **C. Tecnología (incluyendo computadoras, computadoras portátiles (laptops), tabletas)**

#### **1. Soporte técnico**

Las DCPS proporcionan instalación básica, sincronización y soporte técnico para los dispositivos electrónicos suministrados por las DCPS. Los dispositivos deben estar conectados a la red de las DCPS de manera regular para recibir actualizaciones de software y/o para fines de inventario. Es preciso proteger con contraseña todos los dispositivos electrónicos suministrados por las DCPS para evitar el uso no autorizado de estos en caso de pérdida o robo.

#### **2. Daño, pérdida, robo**

Los miembros del personal son guardianes de la tecnología de las DCPS y pueden considerarse responsables, económicamente hablando, por daños, pérdidas o robo de los activos, ocurridos debido a su propia negligencia. Algunos ejemplos de negligencia son:

- Daños ocasionados por dejar algún dispositivo tecnológico de las DCPS en un vehículo u otro lugar que esté expuesto al calor, frío o humedad;
- Daños ocasionados por derramar algún alimento o bebida; o
- Robo por dejar algún dispositivo tecnológico de las DCPS desatendido o en un lugar inseguro; entre otros.

Los estudiantes deben tomar medidas apropiadas para evitar que se dañe, se pierda o se roben un dispositivo. Si se daña el dispositivo de un estudiante, el personal de las DCPS que labora en la escuela del estudiante puede investigar el hecho para determinar si el daño ocasionado al dispositivo es producto de su negligencia o de un acto intencional de vandalismo. Esta investigación deberá tomar en cuenta factores como la edad, alguna discapacidad que pueda padecer el estudiante y si este tiene la capacidad de entender cómo cuidar adecuadamente el dispositivo. A continuación, se describen algunos ejemplos de daños ocasionados por negligencia o actos intencionales de vandalismo:

- Dibujar en los dispositivos con un marcador de tinta indeleble, grabar palabras / gráficos con un objeto puntiagudo o marcas dejadas por las mordidas de algún animal;

- Daño en varias partes debido al uso incorrecto o falta de cuidado (p. ej., pantalla rota, teclado dañado, teclas perdidas, golpes en varias partes del revestimiento externo de la computadora portátil / tableta o devolución del dispositivo en varias piezas);
- Daño drástico ocasionado por el uso de algún objeto puntiagudo o contundente o el atasco de algún objeto en el puerto USB o puerto de alimentación de corriente;
- Que el dispositivo haya sido sumergido en agua u otro líquido; entre otros.

Las respuestas disciplinarias por daños ocasionados a los dispositivos debido a la negligencia del usuario o a algún acto intencional vandálico se determinarán según las normas y políticas disciplinarias de las DCPS y esta política de uso aceptable. No se penalizará a los estudiantes por daños producto del desgaste por uso de los dispositivos o accidentes no intencionados. A continuación, se describen algunos ejemplos de daños que resulten del desgaste por uso:

- Teclas que se le hayan caído al teclado;
- Pantalla rota por alguna caída que haya sufrido el dispositivo;
- Algún daño que haya sufrido el dispositivo en una pequeña parte de este, como en las esquinas o en la parte lateral de la pantalla que pudiese haber ocurrido tras una caída;
- Derrame accidental de algún líquido en el teclado; o
- Daño causado por una subida de tensión.

En caso de que se pierda, se roben o se dañe algún dispositivo de las DCPS, los usuarios deben notificárselo de inmediato al personal de las DCPS. Las DCPS tomarán todas las medidas apropiadas para recuperar el dispositivo perdido que sea de su propiedad y garantizar la seguridad de cualquier información contenida en el dispositivo. Las DCPS pueden optar por hacer uso del software para rastrear la ubicación de los dispositivos con el fin de localizar aquellos dispositivos que hayan sido reportados como perdidos o robados o desactivar de forma remota aquellos dispositivos que no sean devueltos después de haberse solicitado.

### 3. Uso de los dispositivos durante la noche o en el hogar

El personal escolar de las DCPS puede proporcionarles dispositivos de las DCPS a los estudiantes para que usen durante la noche o en el hogar, a discreción del director de la escuela o equipo del IEP, según corresponda, y de conformidad con esta política. Los estudiantes de las DCPS y uno de los padres o guardianes deben firmar el acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología adjunto, antes de que se les asigne un dispositivo para que utilicen durante la noche o en el hogar. El personal de las DCPS debe acatar la normativa de privacidad bajo la Ley de Protección de la Privacidad Digital del Estudiante y los padres y estudiantes deben estar conscientes de que el personal de las DCPS pudiese acceder a dichos dispositivos.<sup>5</sup>

El estudiante puede llevarse a casa aquellos dispositivos tecnológicos clasificados como tecnología de ayuda si el equipo del IEP, no el Canciller o la persona designada por este, determina que el estudiante precisa de este tipo de apoyo para realizar actividades educativas en casa (p. ej., tareas para la casa, comunicaciones).

#### **D. Conducta y uso aceptable**

Al usar la red de las DCPS y la tecnología de las DCPS, el personal y los estudiantes están de acuerdo en

---

<sup>5</sup> Específicamente, § 38-831.03(a) del Código del Distrito de Columbia.

seguir todas las regulaciones, políticas y lineamientos del gobierno del DC, de la Oficina del Director de Tecnología del DC y de las DCPS. El personal informará todo tipo de uso inapropiado o incumplimiento de los protocolos a los maestros, supervisores, personal administrativo o empleados de la Oficina Central correspondientes tan pronto estén al tanto de dichas situaciones.<sup>6</sup>

Los usuarios no deben usar la red de las DCPS o la tecnología de las DCPS, incluyendo el acceso a Internet, intranet, herramientas de colaboración, herramientas de comunicación masiva, redes sociales o correo electrónico para grabar, compartir, cargar, publicar, enviar, mostrar, almacenar o transmitir de alguna otra manera, cualquier contenido, comunicado o información que, entre otros usos inaceptables:

1. Incite al odio, represente algún tipo de acoso, amenaza, calumnia o sea difamatorio;
2. Sea ofensivo o discriminatorio para las personas en función de su raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, apariencia física, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado familiar, responsabilidades familiares, condición académica, tendencia política, información genética, discapacidad, fuente de ingresos, condición de víctima de un delito intrafamiliar, lugar de residencia o dirección comercial, o condición de víctima o familiar de una víctima de violencia doméstica, delito sexual o acoso;
3. Constituya o promueva cualquier delito penal o dé lugar a alguna acción por responsabilidad civil, de conformidad con cualquier ley pertinente, incluyendo, las leyes de control de exportaciones de los EE. UU. o las leyes de patentes, marcas comerciales o derechos de autor de los EE. UU, entre otras.
4. Sea utilizado para o respalde cualquier propósito obsceno o pornográfico, incluyendo la transmisión, recuperación o visualización de cualquier material profano, obsceno o sexualmente explícito, entre otros;
5. Sea utilizado para solicitar o distribuir información con la intención de incitar a la violencia, causar daños personales o físicos, o para acosar, amenazar o acechar a otra persona;
6. Contenga un virus, un troyano, un ciber secuestro de datos u otro componente dañino o código malicioso;
7. Constituya correo basura, un fraude electrónico o correo electrónico de transmisión no autorizado;
8. Viole la seguridad de cualquier otro dispositivo o red de las DCPS o constituya un acceso no autorizado de cualquier dispositivo o red de las DCPS o intentos de eludir cualquier medida de seguridad;
9. Dé o brinde acceso a la cuenta, archivos o datos de otro usuario de la red de las DCPS o modifique sus archivos, datos o contraseñas;
10. Suplante a cualquier persona viva o muerta, organización, empresa u otra entidad, con el fin de engañar;
11. Degrade el desempeño, ocasione un riesgo de seguridad o amenace la integridad u operación eficiente de la red o tecnología de las DCPS;
12. Prive a un usuario autorizado del acceso a la red o tecnología de las DCPS;
13. Dé acceso a la tecnología de las DCPS o a la red del DC por encima de aquellas personas autorizadas;
14. Involucre a alguien en la entrada no autorizada o ilegal al sistema de red de las DCPS;
15. Revele información confidencial o de propiedad exclusiva, incluyendo información de los registros estudiantiles, sin autorización o sin las medidas de seguridad adecuadas;
16. Revele o transmite información, videos y fotografías de los datos personales del estudiante sin autorización o sin las medidas de seguridad adecuadas;
17. Transmita información confidencial sobre los estudiantes o el personal de las DCPS de una manera que viole la ley local, nacional, las regulaciones, políticas o los lineamientos del DC;

---

<sup>6</sup> En la Sección V, hay más información sobre cómo hacer denuncias y reclamos.

18. Transmita direcciones de correo electrónico de las DCPS o listas de distribución para usos que violen esta política o cualquier otra política de las DCPS;
19. Permita o constituya apuestas de cualquier tipo;
20. Acceda, distribuya, descargue o utilice juegos, programas, archivos, medios electrónicos y/o aplicaciones independientes de Internet no autorizados que puedan causar una amenaza a la red de las DCPS;
21. Promueva o participe de cualquier manera en rifas o recaudaciones de fondos no autorizadas;
22. Promueva o participe de cualquier manera en actividades políticas partidistas;
23. Promueva o participe de cualquier manera en actividades políticas o electorales internas relacionadas con un sindicato u otra organización que represente a los empleados;
24. Involucre a alguien en negocios privados, comerciales u otras actividades para obtener ganancias económicas personales;
25. Distribuya información no autorizada sobre las contraseñas o sistemas de seguridad de otros usuarios;
26. Falsifique, manipule o realice cambios no autorizados, adiciones o eliminaciones a los datos ubicados en la red de las DCPS o en cualquier sistema escolar;
27. Acceda o utilice datos ubicados en una red de las DCPS para uso del personal;
28. Promueva o participe en cualquier actividad o relación con un estudiante que no esté relacionada con actividades académicas o actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, a menos que el director y el padre, la madre o el tutor del estudiante lo autoricen previamente por escrito;
29. Instale, descargue o utilice software no autorizados o sin licencia o sistemas de terceros;
30. Viole los términos de uso específicos de algún dispositivo tecnológico, aplicación o sistema de red de las DCPS en particular;
31. Se utilice para interrumpir el funcionamiento correcto y ordenado de una escuela u oficina;
32. Involucre a alguien en hackear (acceder de forma intencional por medios ilegales o sin autorización) la red de las DCPS para acceder a información no autorizada o para eludir los sistemas de seguridad informáticos;
33. Involucre a alguien en una conducta sexual inapropiada, incluyendo contacto sexual no deseado, exposición indecente, transmisión de imágenes sexualmente insinuantes u otras actividades sexuales; o
34. Viole cualquier prohibición mencionada en esta política o en cualquier otra política de las DCPS.

Los usuarios no compartirán con ninguna otra persona su dispositivo suministrado por las DCPS ni sus datos para iniciar sesión en la red de las DCPS. Queda terminantemente prohibido usar del dispositivo suministrado por las DCPS o los datos para iniciar sesión en la red de las DCPS de otra persona, permitir a usuarios no autorizados utilizar el dispositivo personal suministrado por las DCPS o los datos para iniciar sesión en la red de las DCPS, o facilitar el uso no autorizado de los dispositivos suministrados por las DCPS o los datos para iniciar sesión en la red de las DCPS de otras personas.

#### **E. Conducta y uso responsable por parte del estudiante**

Todos los estudiantes y padres deben firmar anualmente el Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología y de la red ( Acuerdo estudiantil de uso responsable), que se encuentra en el apéndice. El Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología describe el uso responsable y las actividades prohibidas para los estudiantes que usan la tecnología de las DCPS o que acceden a la red de las DCPS. Las escuelas también pueden exigir que los estudiantes y los padres firmen acuerdos específicos de cada escuela que detallen los procesos de entrada / salida de la tecnología, identifiquen al personal de la escuela con roles específicos relacionados con la tecnología y establezcan reglas específicas de cada escuela.

El incumplimiento de estas reglas se abordará bajo las regulaciones y políticas disciplinarias para los estudiantes de las DCPS y puede resultar en la pérdida del acceso a la red de las DCPS o la tecnología de las DCPS por períodos de tiempo crecientes, siempre que los estudiantes puedan participar y realizar los trabajos de la escuela a través de medios alternativos y sean capaces de recibir todos los servicios necesarios de educación especial y como estudiante de inglés como segundo idioma. En algunos casos, la mala conducta también puede constituir una violación criminal.

#### **F. Dispositivos electrónicos personales**

No se permite el uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes en la red de las DCPS sin la autorización escrita y directa del Canciller o de la persona designada por este. Las DCPS no son responsables del mantenimiento y la seguridad de los dispositivos electrónicos personales de los estudiantes y no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o robo de estos. Las DCPS y la Oficina del Director de Tecnología (OCTO) y su personal no están obligados a proporcionarles soporte técnico a los estudiantes que deseen utilizar dispositivos electrónicos personales en la escuela o en la red de las DCPS o acceder a cuentas de redes sociales personales en dispositivos de las DCPS. Salvo a lo descrito a continuación en esta sección, las DCPS se reservan el derecho de hacer cumplir las medidas de seguridad en dispositivos personales cuando se utilicen para acceder a la red de las DCPS y eliminar dispositivos que violen la política de las DCPS.

#### **G. Privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes**

1. Políticas escolares sobre el uso de dispositivos electrónicos personales y cuentas en redes sociales de los estudiantes

Los directores deben notificarles por escrito a los estudiantes y a los padres sobre las políticas de uso de dispositivos electrónicos personales y cuentas en redes sociales.

2. Privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes

A menos que se cumpla la excepción descrita en la sección IV.G.3, las DCPS no amenazarán ni tomarán medidas contra un estudiante o futuro estudiante, incluyendo sanciones disciplinarias, expulsión, cancelación de la inscripción, negativa a admitirlo o prohibirle la participación en actividades curriculares o extracurriculares, porque el estudiante o futuro estudiante se negó a:

- Revelar un nombre de usuario, contraseña u otro medio de autenticación de cuenta utilizado para acceder a la cuenta personal del estudiante en redes sociales o al dispositivo tecnológico personal;
- Acceder a la cuenta personal del estudiante en redes sociales o al dispositivo tecnológico personal en presencia del personal de la escuela, de modo que puedan visualizar datos en la cuenta o en el dispositivo;
- Agregar una persona a la lista de usuarios que pueden ver la cuenta personal del estudiante en redes sociales o acceder al dispositivo tecnológico personal del estudiante; o
- Cambiar la configuración de privacidad asociada con la cuenta personal del estudiante en redes sociales o dispositivo tecnológico personal.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> § 38-831.04(a) del Código del Distrito de Columbia.

Si las DCPS o el personal de las DCPS recibe sin darse cuenta el nombre de usuario, la contraseña u otros medios de autenticación de cuenta de la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante o futuro estudiante a través de medios legales, las DCPS o el personal de las DCPS:

- No utilizará la información para acceder a la cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal del estudiante o futuro estudiante;
- No compartirá la información con nadie; y
- Eliminará la información inmediatamente o tan pronto como sea posible.<sup>8</sup>

Nada en esta sección impide que las DCPS:

- Accedan a la información de un estudiante o futuro estudiante que esté disponible para el público;
- Le soliciten a un estudiante o futuro estudiante que comparta voluntariamente un contenido específico, accesible desde una cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes o las políticas de las DCPS correspondientes, siempre que la solicitud satisfaga la normativa de esta política;
- Le prohíban a un estudiante o futuro estudiante acceder u manejar una cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal durante el horario lectivo o mientras esté en los predios de la escuela;
- Monitoreen el uso de la red de las DCPS; o
- Le revoquen a un estudiante el acceso total o parcial a la red de las DCPS o dispositivo tecnológico de las DCPS.<sup>9</sup>

### 3. Excepciones a la privacidad de las cuentas en redes sociales y dispositivos electrónicos personales de los estudiantes

El personal de las DCPS puede buscar en la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante u obligar a un estudiante a mostrar datos accesibles de su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal, en las siguientes dos circunstancias.

#### a. Violación de la política

El personal de las DCPS puede buscar en la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante u obligar a un estudiante a mostrar datos accesibles de su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal si el personal de las DCPS tiene una sospecha fundamentada de que el estudiante usó o está usando su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal y a la vez fomentando una violación de la política de las DCPS y una sospecha fundamentada de que la cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal contiene evidencia de la presunta violación.<sup>10</sup>

Antes de realizar dicha búsqueda o de obligar al estudiante a mostrar dichos datos, el personal de las DCPS debe:

- Documentar la sospecha fundamentada que justifique la búsqueda o muestra de la información; y
- Notificarle al estudiante y al padre, a la madre o al tutor del estudiante sobre la presunta violación y

<sup>8</sup> § 38-831.04(a) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>9</sup> § 38-831.04(a) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>10</sup> § 38-831.04(c)(1)(A) del Código del Distrito de Columbia.

los datos o componentes que se buscarán o que el estudiante debe mostrar.<sup>11</sup>

Las DCPS pueden confiscar el dispositivo tecnológico personal de un estudiante para evitar la eliminación de datos en espera de esta notificación obligatoria solo si el periodo de confiscación previa a la notificación no es mayor de 48 horas y el dispositivo tecnológico personal se almacena de forma segura en un edificio de las DCPS y no se accede al mismo durante el periodo de confiscación previa a la notificación.<sup>12</sup>

La búsqueda u obligación a mostrar información debe limitarse a datos accesibles desde la cuenta o dispositivo o componentes del dispositivo que puedan arrojar evidencia fundamentada de la presunta violación y no se le permitirá a ninguna persona copiar, compartir o transferir datos obtenidos después de realizar una búsqueda u obligar a un estudiante a mostrar información que no tenga(n) relación con la presunta violación que suscitó la búsqueda.<sup>13</sup>

#### b. Amenaza inminente a la vida o seguridad

El personal de las DCPS puede buscar en la cuenta personal en redes sociales o el dispositivo tecnológico personal de un estudiante u obligar a un estudiante a mostrar datos accesibles de su cuenta personal en redes sociales o dispositivo tecnológico personal si es necesario en respuesta a una amenaza inminente a la vida o la seguridad.<sup>14</sup>

El rango de acción de cualquier búsqueda o muestra obligatoria de información debe limitarse a este propósito y las DCPS deben, en un plazo de 72 horas posteriores a la búsqueda o muestra obligatoria de información, proporcionarles al estudiante y a los padres del estudiante una descripción escrita de la amenaza precisa que suscitó la búsqueda y los datos a los que se accedió.<sup>15</sup>

## 1. **NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

Todos los estudiantes y el personal de las DCPS están obligados a cumplir con la normativa establecida en esta política. En aras de favorecer su puesta en práctica, se espera que los directores informen al personal acerca de las actividades y los cronogramas correspondientes de forma anual. La puesta en práctica de esta política se reforzará mediante un proceso de supervisión central que abarque revisiones periódicas de datos, muestreo de registros, revisiones de la documentación subyacente y visitas guiadas (conforme sea necesario). Este marco garantizará que juntos construyamos un sistema de mejoramiento continuo y prevengamos el incumplimiento. Para obtener orientación y apoyo clave relacionado con preguntas, capacitación o puesta en práctica, visite [dcps.dc.gov](https://dcps.dc.gov).

Las DCPS se comprometen a servirle a cada estudiante con equidad, excelencia, transparencia y responsabilidad. Si tiene inquietudes o para denunciar alguna violación de este mandato, comuníquese con el Director General de Integridad a través del formulario de referencia en línea<sup>16</sup> o por correo electrónico a [dcps.cio@dc.gov](mailto:dcps.cio@dc.gov).

<sup>11</sup> § 38-831.04(c)(1)(B) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>12</sup> § 38-831.04(d) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>13</sup> § 38-831.04(c)(1)(C)-(D) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>14</sup> § 38-831.04(c)(2)(A) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>15</sup> § 38-831.04(c)(2)(B)-(C) del Código del Distrito de Columbia.

<sup>16</sup> Disponible en: <https://dcps.dc.gov/page/office-integrity>.

## 2. APÉNDICE

Vea la página siguiente: Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología



## Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología Año escolar \_\_\_\_\_

Todos los estudiantes de las DCPS deben usar las computadoras y otros dispositivos tecnológicos de las DCPS ("dispositivos de las DCPS") y la red de las DCPS de manera responsable, bajo la orientación de los maestros y del personal de las DCPS, de la siguiente manera:

### A. Soy responsable de mantener los dispositivos de las DCPS en buenas condiciones.

- Trataré a mi dispositivo proporcionado por las DCPS con orgullo y respeto, teniendo cuidado de no dejarlo caer.
- Seguiré las reglas de la escuela para retirar y devolver mi dispositivo de las DCPS.
- No consumiré ningún alimento ni bebida cerca de mi dispositivo proporcionado por las DCPS.
- No escribiré, dibujaré ni pegaré calcomanías en mi dispositivo proporcionado por las DCPS.
- Protegeré la pantalla de mi dispositivo proporcionado por las DCPS, cerrándolo cuando lo transporte de un lugar a otro.
- No me apoyaré ni colocaré nada pesado encima de mi dispositivo proporcionado por las DCPS que pueda dañar la pantalla.
- No dañaré los accesorios, como audífonos, lápiz óptico y teclados.
- Si mi dispositivo proporcionado por las DCPS está dañado o no funciona correctamente, se lo informaré inmediatamente a un maestro o a un miembro del personal.
- No compartiré con ninguna otra persona mi dispositivo suministrado por las DCPS ni mis datos para iniciar sesión en la red de las DCPS.

### B. Soy responsable de mis cuentas de las DCPS.

- No compartiré con nadie mi nombre de usuario o contraseña, a menos que sea un estudiante de la primera infancia o un estudiante con alguna discapacidad que precise de la ayuda de un adulto para utilizar mi cuenta.
- Guardaré mi trabajo y cerraré sesión en todas mis cuentas y programas cuando termine de trabajar.
- Soy responsable de todas las actividades realizadas a través de mis cuentas.
- Le diré a un maestro si creo o sé que alguien utilizó mi cuenta.

### C. Soy responsable de ayudar a proteger la seguridad de la red de las DCPS.

- No descargaré, instalaré ni ejecutaré ningún tipo de archivos, incluyendo archivos de música y video, páginas web, software, aplicaciones, extensiones del navegador o redes sociales, a menos que un maestro me dé permiso.
- No descargaré ni instalaré aplicaciones ni complementos del navegador para omitir el filtro de contenido de Internet, intentar cambiar la configuración de seguridad o los filtros de contenido de Internet, o interferir con la red de algún modo.
- No insertaré unidades USB (también conocidas como memoria USB, pen drives, unidad flash, memoria extraíble, etc.) en mi dispositivo a menos que mis maestros lo hayan aprobado específicamente.

### D. Soy responsable del uso que le dé a la red de las DCPS.

- No buscaré, recuperaré, guardaré, haré circular o mostraré material que suscite el odio, sea obsceno, vulgar o sexualmente explícito.
- No buscaré, recuperaré, guardaré, haré circular o mostraré imágenes o información sobre armas o

drogas ilegales a menos que un maestro me dé permiso para hacerlo como parte de un trabajo escolar.

- No utilizaré la red de las DCPS para participar en actos ilegales o criminales, incluyendo, actividades de pandillas, que amenacen la seguridad física de otra persona o piratería informática, entre otros.
- No accederé a juegos en línea a menos que estas actividades estén relacionadas con una lección escolar o trabajos de clase y un maestro o miembro del personal esté supervisando la actividad.
- No accederé a las redes sociales, aplicaciones de mensajería o chats grupales a menos que esté relacionado con el trabajo escolar y un maestro me dé permiso para hacerlo. Esto incluye: Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, Snapchat, WhatsApp, Kik, Telegram y Tumblr, entre otros.

**E. Soy responsable del lenguaje que uso y de cómo trato a otras personas en línea.**

- No crearé, mostraré ni transmitiré ninguna imagen, sonido o mensaje u otro material que sea sexualmente explícito, pornográfico, obsceno o que contenga lenguaje profano.  
No amedrentaré, acosaré, amenazaré, ni intimidaré a otras personas al enviar, compartir o publicar mensajes de odio o de acoso, discriminatorios o despectivos.
- 

**F. Soy responsable de ser honesto mientras estoy en línea.**

- No fingiré de ser otra persona particular con la intención de engañar a los demás. Esto significa que no enviaré correos electrónicos, ni crearé cuentas o publicaré palabras, imágenes o sonidos usando la cuenta de otra persona, su nombre o imagen para hacerle creer a alguien más que soy esa persona.
- No utilizaré el nombre de usuario o contraseña de otra persona.

**G. Soy responsable de respetar la propiedad de otras personas en línea.**

- No plagiaré ni utilizaré el trabajo de otros sin hacer una referencia adecuada.
- No descargaré materiales que sean propiedad de otras personas sin su permiso (p. ej., protegidos por derechos de autor), incluyendo libros, música y películas.
- No leeré, modificaré ni eliminaré archivos que sean propiedad de maestros u otros estudiantes sin su permiso.
- Si veo el trabajo de otra persona en la pantalla de una computadora o veo que otro estudiante ha iniciado sesión en la computadora, se lo notificaré a un maestro o miembro del personal y esperaré para usar la computadora hasta que el otro estudiante haya cerrado la sesión.

**H. Soy responsable de seguir las reglas de la escuela cada vez que publique algo en línea usando un dispositivo de las DCPS o la red de las DCPS.**

- No publicaré ningún material en la página web de la escuela, wiki, blog, podcast, cuenta de redes sociales o grupo de discusión sin el permiso de un maestro o miembro del personal.
- No publicaré fotos o grabaciones, incluyendo mi foto o videos míos, con mi nombre o cualquier otro dato de identificación.
- No crearé ni publicaré imágenes, grabaciones de audio o grabaciones de video de otra persona sin su permiso.

**I. Entiendo que las DCPS pueden acceder a mi dispositivo, archivos y cuentas suministrados por las DCPS.**

- Entiendo que, bajo ciertas circunstancias, se puede permitir que el personal de las DCPS busque y acceda en cualquier momento a todos los archivos ubicados en la red de las DCPS o guardados en dispositivos suministrados por las DCPS.
- También entiendo que, en determinadas circunstancias, el personal de las DCPS puede estar autorizado para buscar en mi cuenta de redes sociales o dispositivo personal, o solicitarme que muestre datos de mi cuenta de redes sociales o dispositivo personal si:
  - El personal de las DCPS tiene una sospecha fundamentada de que estoy o he estado usando la cuenta o dispositivo para violar la política de las DCPS (p. ej., la Política de prevención de acoso escolar) y una sospecha fundamentada de que mi cuenta o dispositivo contiene evidencia de la presunta violación; o
  - Es necesario hacerlo en respuesta a una amenaza inminente a la vida o la seguridad.



## Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología Formulario de aceptación

### ESTUDIANTES:

He leído el Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología o alguien me lo leyó y explicó. Acepto usar los dispositivos de las DCPS y la red de las DCPS de manera responsable bajo las reglas que aparecen en el Acuerdo. Entiendo que si no sigo estas reglas, puedo enfrentar consecuencias bajo las reglas y políticas disciplinarias de las DCPS, alineadas con la [política del Capítulo 25](#) y se me puede restringir el uso de dispositivos de las DCPS y la red de las DCPS. Entiendo que si veo o me entero de que alguien esté utilizando un dispositivo o la red de las DCPS para amedrentar, intimidar, amenazar, acosar o hacerle daño a otra persona, estoy en el deber de denunciarlo ante un maestro o miembro del personal. Entiendo que mi denuncia permanecerá de manera confidencial y que las DCPS no tolerarán ningún tipo de represalia que sea tomada en mi contra por haber realizado la denuncia.

1. El dispositivo propiedad de las DCPS que me prestaron es para usarlo únicamente con fines académicos y pedagógicos y de acuerdo con la Política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal. Las DCPS recopilan datos y controlan el uso de la computadora portátil, de conformidad con la Ley de protección de la privacidad digital de los estudiantes de 2016.
2. Soy responsable de los costos asociados con la reparación de daños causados por mi negligencia o actos intencionales mientras tenga prestada la computadora portátil.
3. La computadora portátil debe devolverse a las DCPS cuando lo soliciten. Si no se devuelve este dispositivo cuando lo soliciten las DCPS, es posible que le cobren una tarifa a mi familia.

Tipo de dispositivo / número de la etiqueta de inventario de las DCPS \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante (en letra imprenta) \_\_\_\_\_

Firma del estudiante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del representante de la DCPS (en letra imprenta) \_\_\_\_\_

Firma del representante de la DCPS \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

### PADRES / TUTORES:

He leído y discutido el Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología con mi hijo o, si soy un estudiante mayor de edad, leí el Acuerdo estudiantil de uso responsable de la tecnología o alguien me lo leyó. Entiendo que si yo o mi hijo no cumpla/e con alguna de las reglas descritas en el Acuerdo, pudiese enfrentar las consecuencias conforme a las reglas y políticas disciplinarias de las DCPS, incluyendo la política del Capítulo 25, y se le pudiese restringir el acceso a los equipos y la red de las DCPS.

También reconozco y acepto lo siguiente, en relación al dispositivo tecnológico que me/le suministró las DCPS a mí o a mi hijo:

1. El dispositivo propiedad de las DCPS que me prestaron o le prestaron a mi hijo es para usarlo únicamente con fines académicos y pedagógicos y de acuerdo con la Política de uso aceptable de la tecnología y red de las DCPS por parte de los estudiantes y del personal. Las DCPS recopilan datos y controlan el uso del dispositivo, de conformidad con la Ley de protección de la privacidad digital de los estudiantes de 2016.
2. Si mi hijo o yo perdemos y / o si las DCPS determinan que mi hijo o yo dañamos intencionalmente o de forma negligente el dispositivo, mi hijo o yo enfrentaremos medidas disciplinarias adecuadas y estaremos obligados a reunirnos con las DCPS para determinar la razón de la pérdida / del daño y discutir las mejores prácticas de

cuidado responsable del dispositivo.

3. La computadora portátil debe devolverse a las DCPS cuando lo soliciten. Si no devuelvo el dispositivo después de haber sido solicitado, es posible que sea deshabilitado remotamente.

Nombre del padre/madre o tutor (en letra imprenta) \_\_\_\_\_

Firma del padre/madre o tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_